



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003A-2019-MDC/A

Camanti, 09 de enero de 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0071-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 09 de enero de 2019, emitida por el Asesor Jurídico Externo, El Informe N° 001-2019-MDC-PTQ-GM, de fecha 09 de enero de 2019, emitida por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 1 expresa: la presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Siendo así, señala que la Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico previsto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, entre otras que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo, en el marco del proceso de modernización del Estado. Toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general. También la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc;

Que, en el presente caso, el proyecto de Directiva tiene como objeto establecer normas procedimientos y criterios, que como Órgano de Línea Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SGIDU), Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), Residente, Inspector o Supervisor; Asistente Administrativo de Obras y otros, deberán cumplir para la adecuada ejecución presupuestaria directa (administración directa) de obras públicas, orientados a lograr que la obra sea ejecutada de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones técnicas aprobadas, procurando y exigiendo una calidad de obra que asegure la durabilidad prevista; asimismo, uniformizar formatos e informes, a fin de que la municipalidad cumpla con efectuar su rápida y efectiva atención, acorde a las necesidades y objetivos del proyecto. Revisado el proyecto de Directiva denominado “Directiva que Establece las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Camanti de la Provincia de Quispicanchis y Región Cusco”, se tiene, que este documento ha sido elaborado en mérito a la autonomía administrativa con la que cuenta la entidad edil, como gobierno local, y en observancia a las leyes y disposiciones de manera general, acorde con la Constitución Política del Estado, que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Informe N° 004-A-MDC-PTQ-GM, de fecha 29 de 2019, emitida por la Gerencia Municipal remitiendo propuesta de directiva para la ejecución de proyectos por administración directa;

Que, mediante Informe Legal N° 0071-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 29 de marzo de 2019, emitida por el Asesor Jurídico Externo, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de la directiva: Directiva que Establece las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Camanti de la Provincia de Quispicanchis y Región Cusco

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



002

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS Y REGIÓN CUSCO" en los términos del texto que consta de 01 capítulo y 03 Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJE SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC:
GM
SGIDU
SGGADE
SGDS
OSLO
SG
Archivo

